



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Jose Luis Bustamante y Rivero
Creada por Ley 26455
AREQUIPA - PERU

0046000014

"AÑO DE LOS SEISCIENTOS MIL TURISTAS"



ACUERDO DE CONCEJO No. 025-96/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero , 1996 , diciembre 30

El Concejo de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO Y CONSIDERANDO::

Que en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 1996, se trató la compra de un terreno ubicado en la Av. Alcides Carrión , S/N ubicado en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, con una extensión de 250 m2.



Que el terreno antes indicado tiene acceso a las nuevas plataformas comerciales que se vienen formando en la parte posterior del Club Huracán y paralelamente a la Av. Alcides Carrión, comunicándose ésta hasta con la Av. Vidaurrázaga.

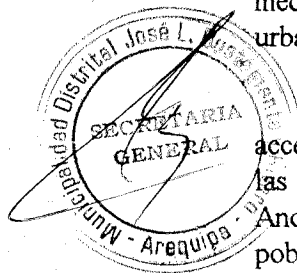
Que la vía propuesta tiene una longitud aproximada de 470 metros lineales con una sección transversal de 17.10 ML., según Informe No. 77-96-DPU/MDJLBYR.

Que las Municipalidades tienen como función la regulación y control del comercio ambulatorio, lo que implica promover la reubicación mediante la construcción de ferias o lugares adecuados según el plano de zonificación urbana del Distrito, conforme lo establece el Art. 68 de la ley Orgánica de Municipalidades.

Que la adquisición del mencionado terreno permitirá el acceso a las diferentes plataformas donde están reubicados los trabajadores informales de las Asociaciones de Comerciantes Micaela Bastidas y Camino Real que ocupaban la Av. Andrés Avelino Cáceres, lo que ocasionaba un problema social y económico para la población de José Luis Bustamante y Rivero, así como para la población de la Provincia de Arequipa.

Que la valorización realizada por la División de Planeamiento Urbano, según Informe No. 092-92-DPU-MDJLBYR es de S/. 20,789,25 nuevos soles, la misma que esta calculada al valor arancelario.

Que el precio de venta ofertado por la propietaria Doña Maricela del Carmen Quiroz Ramos es de 39,000.00 nuevos soles calculado al arancel comercial de la zona.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Jose Luis Bustamante y Rivero
 Creada por Ley 26455
 AREQUIPA - PERU

00467



Que según el Informe de Asesoría Legal No. 126-96-AL-MDJLBYR, el mencionado terreno de propiedad de Doña Maricela del Carmen Quiroz Ramos se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad en la ficha No.103934 de los Registros Públicos de Arequipa, el mismo que no tiene gravamen alguno, encontrándose en consecuencia saneado.

Que es necesario la adquisición del mencionado terreno, a fin de poder garantizar, que el Comercio Ambulatorio ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres, se encuentre debidamente ordenado y reubicado.

Que los comerciantes de las Asociaciones Micaela Bastidas y Camino Real, mediante Convenio de fecha 30 de diciembre del año en curso se comprometen a aportar bajo la modalidad de contribución de obras públicas el 50% del valor de compra del terreno de Doña Maricela del Carmen Quiroz Ramos.

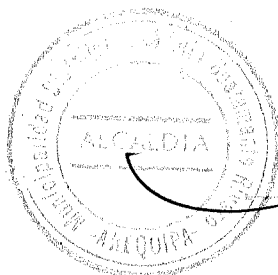
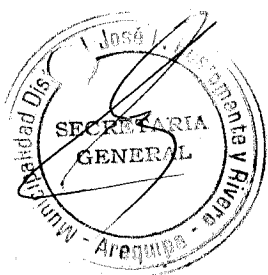
Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto según Informe Nro. 151.96-OPP y al amparo de la ley Orgánica de Municipalidades 23853 y con el voto unánime de los miembros del Concejo.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la compra del terreno de propiedad de Doña Maricela del Carmen Quiroz Ramos ubicado en la Av. Alcides Carrión S/N, con el monto de S/. 39,000.00 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Asesoría legal y de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



[Firma manuscrita]
 DUAL GARCIA RIVEROS
 ALCALDE

FPP/ezch.
 c.c. Secretaria General
 Asesoría Legal
 Planificación y Presupuesto
 Planeamiento Urbano
 Desarrollo Urbano
 Administración
 Tesorería